



32.

Fusagasugá, 2023-12-06

Doctora

KATERINE VIVIANA GARCÍA ORJUELA

Jefe de Compras

Universidad de Cundinamarca Fusagasugá

Asunto y/o Ref. Evaluación INCENTIVOS PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. 030 de 2023.

La Dirección de Bienes y Servicios se permite realizar la Evaluación de Incentivos en el Marco de la **Invitación Pública No. 030** la cual tiene Como objeto **“CONTRATAR EL SERVICIO DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA PLATAFORMA PARA EL CAMPUS VIRTUAL BAJO LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y SU INSTITUTO DE POSGRADOS”**. De acuerdo con el análisis de la propuesta habilitada, sitúa a su consideración el resultado así:

1. 150 POR CIENTO SAS

6.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CIEN (100) PUNTOS)

Oferente	Evidencia	Puntaje
150 POR CIENTO SAS	<p>FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL.</p> 	CIEN (100) Puntos



6.4. INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)

Oferente	Evidencia		Puntaje
150 POR CIENTO SAS	FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INCENTIVO A LAS MYPIME	<p>Una vez validando la documentación aportada por el oferente se evidencia que, NO, acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.</p> <p>Por lo anterior NO se otorga puntaje.</p>	CERO (0) Puntos

6.5. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MAXIMO DIEZ - 10-PUNTOS).

Oferente	Evidencia		Puntaje
150 POR CIENTO SAS	INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	<p>Una vez validando la documentación aportada por El oferente se evidencia que, NO allega certificado donde se mencione el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la presentación de la propuesta que tengan la connotación de persona con discapacidad.</p> <p>Por lo anterior NO se otorga puntaje.</p>	CERO (0) Puntos



6.6. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO DOS (2) PUNTOS)

Oferente	Evidencia		Puntaje
150 POR CIENTO SAS	PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	<p>Una vez validando la documentación aportada por El oferente se evidencia que, NO allega documento que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 adicionado por el Decreto 1860 de 2021</p> <p>Por lo anterior NO se otorga puntaje</p>	CERO (0) Puntos

Cordialmente,

RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO
Director Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Mario E. Castillo Ladin
Profesional Dirección de Bienes y Servicios
32.27.4